



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista

FECHA: 21 FEB. 2012

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2012-AMPN

Nasca, 21 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de Enero del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecino, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. 195° de la Constitución Política del Perú; así como el de promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de Justicia Social:

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 define como atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo estipulado por el Art. 81° Inc. 1 Acápites 1.2 y 1.4 de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales sobre la materia, en concordancia con la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que señala que es competencia de las Municipalidades provinciales que no cuenten con un Plan regulador de rutas deberá aprobarlo y hacerlo público; así como lo estipulado por el Título III del Artículo 13° Incs. 13.1, 13.2 y ss en lo referente al Régimen de Gestión Común.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo por unanimidad adopto el siguiente:

PAG. 01





ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la celebración del Convenio de Gestión Común para la Regulación del Servicio de Transporte de Pasajeros entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGUESE, facultades al PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, para la suscripción del Convenio de Gestión Común en mención.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo a los sistemas administrativos de la entidad para su conocimiento;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido en la Mesa"
FECHA: 21 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

PAG.02